



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 196/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la solicitud del alumno Francisco Gabriel GALOTTO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar durante el segundo cuatrimestre del año lectivo 2001 la asignatura SISTEMAS OPERATIVOS, sin tener aprobada MATEMATICA DISCRETA, justificando tal solicitud en razones de salud mediante presentación de certificado médico.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 196/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar la autorización al alumno Francisco



REGISTRADO

Azucena Peralta

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Gabriel GALOTTO, Legajo N° 14-06805-5, a cursar la asignatura SISTEMAS
OPERATIVOS, sin tener aprobada su correlativa MATEMATICA DISCRETA.

ARTICULO 2°. - Regístrate. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 172/2002

Ing. HÉCTOR CARLOS GROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento